CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE **"ISAPEG"**, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SERCRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 27 de agosto de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron **EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN,** con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente. Recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo con **"LA SECRETARÍA"** en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO".**

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos serán suscritos, atendiendo al ámbito de su competencia que en cada uno de ellos se determine por **"LA ENTIDAD"**, el Secretario de Salud y Director General del **"ISAPEG";** el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública;).

III. **"LA SECRETARÍA"** plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA".**

D E C L A R A C I O N E S

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Que el Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como **Anexo 1**.

I.2 Que corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

I.3 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1**.

I.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

1.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD"

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

II.1. Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del EL ACUERDO MARCO de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador constitucional del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.

II.2. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, del 25 de Junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, referido; y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.3. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 45 y 49, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

II.4. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del "EL ACUERDO MARCO" de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.

II.5. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO" de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "UNEME-CAPA", para fortalecer **"EL PROGRAMA".**

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

II.7.Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.
Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con sus **ANEXOS (2-5)** del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" se aplicarán al concepto y hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios $4'675,502.00 (cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA",** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas de **"LA ENTIDAD"** los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La trasferencia de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **-SIAFF-.**

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"** trasferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de **$4'675,502.00 (cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a **"EL PROGRAMA".**

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"** deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta de forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración** de **"LA ENTIDAD"** ésta se obliga a transferirlos al **Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato**, como **Unidad Ejecutora,** junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por **"LAS PARTES"** que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a **"LA ENTIDAD",** con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones del **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

a) Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"** a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaría y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

b) **"LA SECRETARÍA"** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

c) **"LA SECRETARÍA"** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD",** para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

d) **"LA SECRETARÍA"** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada **"LA ENTIDAD"** a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 3,** del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARIA"** a **"LA ENTIDAD",** se aplicarán exclusivamente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el **ANEXO 4** del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a **"EL PROGRAMA".**

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia el **ANEXO 5** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos por lo

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"** a través del "ISAPEG".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de **"LA SECRETARÍA",** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se trasfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, asimismo esta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: **"PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".**

III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la **"ENTIDAD".**

IV. Informar a través del **"ISAPEG"** de manera trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, a **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"** previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los **ANEXOS**.

V. Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la **"SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderá a ésta última como patrón sustituto o solidario.

VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a **"EL PROGRAMA"**.

IX Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.

X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones.

XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"** y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **"EL PROGRAMA,** para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

motivo del presente Convenio Específico de la Dirección General de Servicios de Salud del **"ISAPEG"**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.

XV. Informar por medio del **"ISAPEG"** sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura Local en **"LA ENTIDAD".**

XVI. Realizar las Gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno de la **"ENTIDAD"**, a través del **"ISAPEG"**.

XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por **"LA SECRETARÍA",** e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"** por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los **ANEXOS** de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"** no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento jurídico se determinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del **"EL ACUERDO MARCO"**.

VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.

VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso éste último se entenderá como patrón sustituto o solidario.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de **"LA ENTIDAD"**

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoria Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.

XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** , a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Atento a lo anterior, el **"LA ENTIDAD"** se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En caso de contingencias para la realización de **"EL PROGRAMA"** previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES".**

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el 1 de junio de 2015.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

POR **"LA SECRETARÍA"**

EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB

POR **"LA ENTIDAD"**

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL "ISAPEG"

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES

MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

SERCRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 1 días del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: El Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Mtro. **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, el Secretario de Finanzas Inversión y Administración, C.P. **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 1

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÌA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de **Guanajuato**, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÌA"**

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Ignacio Ortiz Aldana	Secretario de Salud del Estado de Guanajuato y Director General del ISAPEG
2	C.P. Juan Ignacio Martín Solís	Secretario de Finanzas, Inversión y Administración
3	Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres	Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: El Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Mtro. **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-172/2013

México, D.F., a 1° de mayo de 2013

N O M B R A M I E N T O

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÌA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de **Guanajuato**, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Calendario de Ministraciones

Mes	Monto
Julio	$4´675´502.00
Total	$4´675´502.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: El Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Mtro. **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 3

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE GASTO
CONADIC

_____: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

		EJERCICIO:	
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:			Número:		Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria				Partida	Descripción Partida
Tipo de documento:			Número:		Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria				Partida	Descripción partida
TOTAL							

Monto total del certificado: $4'675,502.00 (cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
_____	_____	_____

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: El Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Mtro. **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 4

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÌA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de **Guanajuato**, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

N°	Descripción de la Actividad	Meta	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador	Indicador	
					Numerador	Denominador
1.1.1	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	2	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	De Gestión	Número de campañas de comunicación en adicciones, realizadas	Número de campañas de comunicación en adicciones, programadas
1.2.1	Instrumentar acciones de prevención y detección temprana del consumo de tabaco y drogas ilícitas	50,520	Pruebas de tamizaje aplicadas a población escolar (proceso completo)	De Gestión	Número de pruebas de tamizaje aplicadas	Número de pruebas de tamizaje programadas
1.3.1	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC	58	Tratamientos en adicciones con modalidad residencial, a través de subsidios	De Gestión	Número de tratamientos residenciales en adicciones otorgados	Número de tratamientos residenciales en adicciones programados
1.4.1	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos residenciales	70	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimien	De Gestión	Número de visitas de	Número de visitas de seguimie

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

	especializados en atención a las adicciones		tos residenciales especializados en atención a las adicciones		seguimiento y supervisión realizadas	nto y supervisión programadas
1.5.1	Unidades médicas de primer nivel de los Servicios Estatales de Salud en las que se llevan a cabo acciones de prevención y tratamiento de adicciones	77	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones prevención y atención de las adicciones	De Gestión	Número de unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel programadas para llevar a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones
1.6.1	Proporcionar intervenciones breves especializadas para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas en los CAPA	7,755	Consultas de primera vez para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas	De Gestión	Número de consultas de primera vez otorgadas	Número de consultas de primera vez programadas
1.7.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	157,875	Adolescente de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	De Gestión	Número de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Número de adolescentes de 12 a 17 años programados para participar en acciones de prevención de adicciones

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 5

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÌA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de **Guanajuato**, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE "EL PROGRAMA"

Origen de los Recursos* Presupuestarios			
Ramo 12 Apoyo Federal	Anexo IV (CNPSS)	Ramo 33	Total
4´675´502.00	0.00	1´466´405.00	6´141´907

*La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que se hace referencia no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: El Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Mtro. **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, Dr. Francisco Ignacio Ortiz Aldana, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO